MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 14 de octubre de 2026

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios *en la ciudad de Barranquilla y Soledad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico",* se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERÍA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS), LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES, ENSERES, ZONAS COMUNES, ÁREAS EXTERNAS, FACHADAS, ZONAS VERDES Y JARDINERÍA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIMARIO (ESPRI) BARRANQUILLA, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término de vigencia de 90 días.	
VALOR OFERTADO	N/A	
CONDICIONES DE CONTRATACION	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta o carta de inicio, y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. En caso de aprobarse vigencias futuras para la continuidad del servicio, el plazo podrá prorrogarse conforme a las autorizaciones presupuestales y administrativas correspondientes, sin exceder el término legalmente autorizado. En todo caso, la ejecución finalizará cuando se agote el presupuesto oficial asignado o venza el plazo contractual, lo que ocurra primero.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea

		entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Ejercer estricto control a la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuentan con el respaldo presupuestal y contractual, si llegase a suceder el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas. Deberá aportar la documentación del personal operario que laborará en el Establecimiento de Sanidad Policial contratado con la siguiente documentación para su verificación: Hojas de vida, Certificación donde se evidencie haber laborado como operario desarrollando actividades de aseo, desinfección en las áreas asistenciales y administrativas en establecimiento hospitalarios, Certificados de capacitación, expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Procesos de limpieza y desinfección hospitalaria y Gestión

		integral de residuos hospitalarios, certificación de trabajador autorizado para trabajo en alturas con entidades certificadas(solo aplica para el personal de mantenimiento), en cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, si requiere.
	FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Atlántico cancelará al contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los Sesenta (60) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8. El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Dicha certificación es requisito indispensable para el pago, estado de Ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta la Ley 594 del 14 de julio 2000 (Ley general de Archivo**)** y Acuerdo 042 de 31 octubre de 2002, (organización de los archivos de gestión entidades públicas y privadas; igualmente debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3047 / La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

		#$15-03-00;Contrato;PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
	RIESGOS DE LA CONTRATACION	La Unidad Prestadora De Salud Atlántico establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas y tomando como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE GARANTIAS
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**GARANTIA DE SERIEDAD** **RIESGO JURIDICO** La no suscripción del contrato sin justa causa. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas. **ETAPA CONTRACTUAL** **GARANTIA UNICA** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de aseo durante la

		vigencia del contrato y 1 años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (03) años más. y cuatro (04) meses para efectos de liquidación
VALOR OFRECIDO	N/A	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo so pena de ser rechazada.

1. PROTOCOLOS			OFRECE	
			SI	NO
1.1	PROTOCOLOS	El OFERENTE, cumplirá con el Protocolo “LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA” en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, semi-crítica y no critica), así como el servicio de cafetería de acuerdo a los Protocolos entregados por la Dirección de Sanidad en lo relacionado, con los siguientes temas: Limpieza y desinfección de áreas hospitalarias según grado de riesgo, administrativas y asistenciales. Gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades. Limpieza de terrazas, techos, decapado de pisos y parqueaderos. Cumplir con los protocolos vigentes de prevención frente a peligro biológico y los que se tengan establecidos en cada uno de los centros de trabajo en donde se prestara el servicio objeto del contrato. Limpieza para archivos documentales de acuerdo al instructivo de limpieza de áreas y de documentos de archivo establecido por el Archivo General de la Nación. Aplicar los procedimientos establecidos en el plan de evacuación ante emergencias identificadas en cada centro de trabajo donde se preste el servicio objeto del contrato. Cumplir con las disposiciones sanitarias, protocolos y lineamientos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de bioseguridad, limpieza y desinfección hospitalaria, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – IAAS, en especial lo establecido en la Resolución 2471 de 2022, la Resolución 1732 de 2026 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, de acuerdo con la naturaleza de los servicios prestados. Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al CONTRATISTA, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección		

		de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías vigentes que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la DISAN lo considere conveniente. Nota: El OFERENTE deberá mantener en cada uno de los establecimientos de sanidad policial los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y grupo logístico de cada unidad e igual manera por los departamentos de epidemiologia y enfermería para el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD COMPLEMENTARIO ESPCO Y ESPRI.		
1.2	VISITA	**El CONTRATISTA**, permitirá la realización de (1) visita a por parte del Supervisor y del funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA, Unidad Prestadora de Salud Atlántico y Establecimiento de Salud Primario (ESPRI) Barranquilla - a los (15) días posterior a la firma de la resolución de adjudicación con la finalidad de verificar los siguientes aspectos de la empresa contratista: • Instalaciones Administrativas. • Cadena Logística. • Verificación de los procesos y procedimientos relacionados con Limpieza y desinfección, Manejo de Residuos, Manejo y almacenamiento de sustancias químicas, Programa vacunación del personal, Servicio de Aseo y Recolección interna de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos. Verificación de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás temas relacionados en seguridad y salud en el trabajo		
2.	MEDIO AMBIENTE		OFRECE	
			SI	NO
2.1	PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES	El OFERENTE deberá cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria y de transporte vigente que resulte aplicable a la ejecución del contrato, especialmente la relacionada con vertimientos, gestión integral de residuos ordinarios, peligrosos y residuos generados en la atención en salud, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo y transporte de sustancias químicas y protección de los recursos naturales, entre ellas: Constitución Política de Colombia; Decreto Ley 2811 de 1974; Ley 9 de 1979; Ley 55 de 1993; Ley 99 de 1993; Ley 253 de 1996; Ley 1252 de 2008; Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024; Decreto 1575 de 2007; Decreto 1076 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible–; Decreto 1079 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte–; Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social–; Resolución 222 de 2011, modificada por la Resolución 1741 de 2016; Resolución 1223 de 2014, modificada por las Resoluciones 2328 y 5747 de 2016; Resolución 631 de 2015; Resolución 2184 de 2019, en lo pertinente al código de colores para la separación de residuos en la fuente; Resolución 591 de 2024, mediante la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades; y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables durante la ejecución contractual. Así mismo, El OFERENTE será responsable por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias que le correspondan durante la ejecución del contrato y deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir conductas tales como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono o inadecuado almacenamiento de insumos y residuos, mezcla o retiro de residuos sin autorización, transporte en vehículos que no cumplan los requisitos legales, manejo inadecuado de sustancias químicas, generación de emisiones contaminantes y demás actuaciones que puedan causar afectación al ambiente o riesgo para la salud humana. Cuando por causas imputables al OFERENTE se generen infracciones, sanciones, multas, daños o perjuicios, este deberá asumir las responsabilidades que legal y contractualmente correspondan, sin perjuicio de las competencias de las autoridades ambientales y sanitarias.		
2.2	DOCUMENTACIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar la adherencia sobre los siguientes temas:		

	DE PROGRAMAS Y PLANES AMBIENTALES	Plan de Saneamiento Básico con los Procesos de Limpieza y Desinfección. Plan de Gestión Integral de Residuos (de acuerdo a lo que genera y/o al servicio que presta dentro de las instalaciones) Programa de Ahorro y Uso eficiente de agua potable (por el consumo del recurso en los procesos de limpieza y desinfección) Programa de Manejo de Sustancias Químicas. Plan de Contingencia y Emergencia para el Manejo de sustancias químicas incluyendo el procedimiento detallado de recolección y limpieza de derrames de fluidos corporales, sustancias químicas y citotóxicas. Plan de contingencias y emergencias ambientales.		
2.3	PLAN CAPACITACIONES	El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a implementar, durante la ejecución del contrato, un Plan de Capacitación dirigido al personal vinculado a la prestación del servicio. Las capacitaciones deberán ser impartidas por una institución legalmente habilitada o autorizada para impartir la capacitación específica, cuando por la naturaleza del tema así se requiera. El Plan de Capacitación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes temas: Limpieza y desinfección según la criticidad de las áreas. Manejo adecuado de insumos químicos. Manejo de matriz de compatibilidad de productos químicos. Gestión integral de residuos hospitalarios. Ahorro y uso eficiente de recursos, especialmente agua y energía. Normatividad ambiental y de saneamiento vigente. Seguridad y Salud en el Trabajo. Primer respondiente. Trabajo en alturas. Riesgo eléctrico. Estilos y entornos de vida saludable, incluyendo prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Prevención de peligros biomecánicos, biológicos y condiciones de seguridad, con énfasis en peligro locativo. El contratista deberá realizar como mínimo una (1) jornada de capacitación por trimestre durante la ejecución del contrato. En una misma jornada podrán desarrollarse varios de los temas anteriormente señalados, siempre que se garantice su contenido, intensidad y pertinencia frente a las funciones del personal capacitado. Las capacitaciones de carácter general estarán dirigidas al personal operativo, supervisores y coordinadores, según corresponda. Aquellas relacionadas con actividades o riesgos específicos, tales como trabajo en alturas y riesgo eléctrico ,serán impartidas únicamente al personal que desarrolle dichas actividades o se encuentre expuesto al riesgo correspondiente.		
2.4	ACREDITACIÓN CAPACITACIÓN EN ASEO HOSPITALARIO Y MANEJO DE RESIDUOS	El OFERENTE, deberá acreditar capacitación por institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- y/o del Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, un porcentaje no inferior al (70%) de operarios en técnicas de limpieza (de acuerdo a todos los desinfectantes autorizados por la Secretaria de Salud).		
2.5	MANEJO DE BOLSAS	Las bolsas de las canecas deben cambiarse de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria de la UPRES DEATA, ESPCO DEATA Y ESPRI BARRANQUILLA, es decir que no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas, deben cumplir con la normatividad en cuanto al calibre, colores y sus rótulos deberán ser ubicados en el centro para su correcta identificación y no se deberá marcar las bolsas con anterioridad sino cada vez que realice el descarte de acuerdo a los horarios de la ruta sanitaria y necesidades de los servicios. Adicionalmente, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2019 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”. Nota: El OFERENTE no suministrara bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos.		
3.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		OFRECE	
			SI	NO
3.1	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del		

	SALUD EN EL TRABAJO	Sector Trabajo" y la Resolución Nº 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y demás normativa establecida en la matriz legal en seguridad y salud en el trabajo del contratista. Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo.		
3.2		El OFERENTE, deberá presentar certificación documental a los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación a los funcionarios responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UPRES DEATA sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa. Es importante resaltar que durante el transcurso de la ejecución del contrato se verificará periódicamente el cumplimiento de cada estándar teniendo en cuenta el plan de trabajo de SST para la vigencia respectiva.		
3.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El OFERENTE, deberá presentar a los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al supervisor del contrato y a los funcionarios responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, los soportes documentales sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST adoptado y aplicado por la firma en cumplimiento a la siguiente normatividad: Decreto 1072 del 2015 - decreto único reglamentario del Sector Trabajo libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - articulo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST o la que lo modifique o sustituya. Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique, modifique o sustituya. Implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos que le apliquen de acuerdo con los peligros de exposición, el análisis de enfermedad laboral y de accidentes de trabajo.		
3.4	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	De conformidad con el artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 1, del Decreto 1072 de 2015, El OFERENTE deberá garantizar, bajo su responsabilidad y sin costo para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, el suministro suficiente, oportuno y permanente de los elementos de protección personal (EPP) relacionados en el presente anexo técnico, de acuerdo con los riesgos asociados a cada actividad, los protocolos de bioseguridad hospitalaria y su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
3.5	REUNIÓN DE INICIO PARA REVISIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El OFERENTE, deberá reunirse dentro de los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación con la supervision del contrato, funcionarios responsables de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UPRES DEATA. En esta reunión se contará con la participación activa de los siguientes funcionarios: Representante legal de la firma DEL OFERENTE Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. Supervisor del contrato. Jefes logísticos de la unidad. La reunión tiene por objeto dar a conocer por parte de la UPRES DEATA sobre		

		las obligaciones que en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben ser consideradas para el desarrollo del contrato.		
3.6	PROGRAMA DE DOTACIÓN, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación a los funcionarios responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UPRES DEATA, el programa de entrega y reposición de elementos de protección personal a los trabajadores con los respectivo soportes de la entrega y capacitación en el uso de los EPP de acuerdo a las actividades desempeñadas dentro de los cargos estipulados en el contrato con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLATICO , el peligro identificado y la labor a desempeñar. Igualmente, el programa debe contener los procedimientos de las tareas a ejecutar en cada uno de los centros de trabajo como son UPRES DEATA, ESPCO DEATA Y ESPRI BARRANQUILLA. Para esta verificación El OFERENTE debe presentar la matriz de identificación de los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo identificado de cada uno de los cargos y/o operarios que desempeñaran las actividades objeto del contrato. El overol o vestido de trabajo de qué trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones. Los Supervisores y Coordinador deberán llevar una prenda que los identifique dentro de las instalaciones como trabajadores de la empresa contratista, así mismo todo el personal deberá portar en un lugar visible el carnet. El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con un uniforme exclusivo para realizar esta actividad, el cual será un overol de color amarillo de PVC lavable con mangas empleando todos los elementos de protección personal requeridos para la labor como lo son el peto, guantes largos, gafas, careta de vapores, gorra, botas media caña punta de acero y en caso de requerirse la chaqueta para cuarto frio, entre otros. Para el personal de jardinería el uniforme deberá ser overol gris oscuro y/o azul oscuro manga larga cuello tipo camisa; enterizo resortado; manga larga; 6 bolsillos tipo parche (2 en la camisa y 4 en el pantalón (2 en la parte delantera y 2 posteriores); cierre por cremallera al frente y bolsillos en las mangas con cierre en cremallera y resorte atrás a la altura de la cintura. Siendo este más cómodo y generando menor exposición al sol y botas negras media caña con punta de acero, guantes, protección auditiva, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal identificados para la actividad. Para todo el personal operario se deberá usar adecuadamente el respectivo uniforme suministrado por El OFERENTE y los elementos de protección personal requeridos de acuerdo al peligro identificado y la tarea a desempeñar. A continuación, se mencionan algunos de ellos: Monogafas de seguridad, careta Guantes de caucho largo (calibre y color establecido) Cofia – Uniforme – Calzado cerrado antideslizante Mascarilla Quirúrgica Respirador N95 cuando se requiera Bata quirúrgica y/o vestido quirúrgico desechable cuando aplique. Demás elementos de protección personal requeridos para la actividad. El personal autorizado para trabajo en alturas debe cumplir con lo elementos y equipos de protección individual, así como los sistemas de prevención y protección contra caídas para trabajo en alturas, en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa le modifique o sustituya. El personal como técnico electricista deberá utilizar los Elementos de Protección Personal indicados en la Resolución 5018 de 2019, Resolución 40117 de 2024 y demás normatividad complementaria, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución 5018 de 2019, así: La ropa de labor para el personal será confeccionada en algodón para categoría cero, sin accesorios metálicos. La empresa apoyada en normas técnicas, aplicará un análisis de riesgos por exposición a arco eléctrico en cualquier nivel de tensión para cada uno de sus procesos y definirá que tipo de protección especial se requiere considerando la exposición a corrientes de cortocircuito en las condiciones más desfavorables para cada caso. La ropa y/o indumentaria de protección contra arco eléctrico debe ser conforme con la categoría Peligro/Riesgo establecida en la NFPA 70E, y los estudios de peligro de arco eléctrico realizados con el mismo propósito. Las empresas capacitarán acorde a la normatividad legal vigente a los		

		trabajadores sobre el uso, mantenimiento, inspección y almacenamiento de los elementos y equipos de protección personal y colectivos indicando las características técnicas, como utilizarlos, cuidados y criterios de reposición. Ningún trabajador debe iniciar labores sin usar el equipo de protección requerido de acuerdo a los factores de riesgo a los cuales va a estar expuesto. La empresa implementará la inspección de los elementos y equipos de protección personal. Es obligación de los trabajadores el uso y cuidado del elemento u equipo de protección, el cual debe ser inspeccionado por los trabajadores antes y después de cada utilización. De encontrarse en mal estado, no lo utilizará y gestionará su reposición. En todos los procesos del sector eléctrico se debe tener un kit de Bloqueo, Etiquetado y Condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas. El OFERENTE deberá garantizar y suministrar oportunamente los elementos de protección personal identificados de acuerdo al factor de riesgo expuesto. NOTA: Todos los trabajadores deben hacer uso adecuado y obligatorio de mascarilla quirúrgica o en su defecto del respirador de alta eficiencia N95 o su equivalente para el ingreso a las áreas de alta contaminación biológica.		
3.7	HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO	Con el fin de garantizar la seguridad y el respeto por los objetos personales, el orden, la organización además de brindar a los operarios un sitio para guardar sus cosas cuando se encuentren realizando sus actividades por fuera en las áreas de trabajo El OFERENTE deberá suministrar lockers o casilleros en materiales de fácil limpieza y durabilidad, a sus empleados de acuerdo al número de éstos en las diferentes unidades y garantizar su aseo y mantenimiento frecuente. Deberá realizar las adecuaciones necesarias sin costo al contratante en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979. La seguridad del acceso de dichos muebles será a cargo del contratista. Nota: Las adecuaciones que se requieran en las áreas asignadas deben ser coordinadas con el jefe logístico de la unidad a intervenir y el supervisor del contrato.		
3.8	TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, se compromete a cumplir con cada uno de los acápites de la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa le modifique o sustituya.		
3.9		El OFERENTE, antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar tres (3) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificado de conformidad de los equipos empleados para protección de trabajo en alturas, así como los sistemas de acceso para trabajo en alturas. Contar con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas en donde debe identificar las tareas de trabajo en alturas y su ubicación, así mismo debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Este programa debe ser Diseñado, administrado y asegurado por el administrador del programa de prevención y protección contra caídas en alturas quien debe cumplir con los requisitos del perfil que establece la resolución 4272 de 2021. Certificados de conformidad y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas. Certificado médico ocupacional para de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de		

		los dos meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate de alturas, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Certificados en primeros auxilios del personal que realice trabajo en alturas una certificación mínima de 8 horas, incluido el certificado del ayudante de seguridad. Garantizar la presencia del ayudante de seguridad durante toda la tarea en trabajo en alturas. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, CORRESPONDAN A LOS MISMOS QUE SE VERIFICARAN EN CAMPO AL MOMENTO DE REALIZAR ESTA TAREA.		
4.	REQUERIMIENTO TÉCNICO DE EQUIPOS		OFRECE	
			SI	NO
4.1	FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación a los funcionarios responsables del grupo logístico de la UPRES DEATA, y el responsable de servicios generales, las fichas técnicas de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades. Nota: El OFERENTE se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.		
4.2	PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A UTILIZAR	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación a los funcionarios responsables del grupo logístico UPRES DEATA y el responsable de servicios generales programa y cronograma de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO de las máquinas y equipos que vayan a ser utilizadas con el fin de prestar un servicio bajo condiciones seguras dentro de las instalaciones hospitalarias durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que las conexiones de los equipos y maquinaria de aseo debe realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores- tomas de color naranja), pueden ocasionar grandes daños que deberán correr por cuenta por el contratista. Los carros de recorrido, ruta sanitaria, porta elementos, exprimidores, percheros y avisos de seguridad o paletas deben estar en buen estado para su uso, con la totalidad de sus partes (ruedas, tapas, estructura) y letreros visibles y cualquiera que presente daño deberá ser reemplazado de manera inmediata para lo cual El OFERENTE, deberá contar con un stock y así evitar el daño de los pisos, mala prestación del servicio, mala presentación de la institución y sobre esfuerzo al personal.		
5.	ACTIVIDADES DE ASEO – DESINFECCIÓN		OFRECE	
			SI	NO
5.1	LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	El OFERENTE, deberá realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA a fin de evitar mala imagen de la Institución.		

5.2	LAVADO Y DESINFECCION UNIDAD DE PACIENTE AMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO	El OFERENTE, deberá realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones: Ámbito hospitalario Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa. Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por el ESPCO DEATA. Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos). Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios del ESPCO DEATA. Ámbito Ambulatorio Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa. Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa. Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.		
5.3	UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES	El OFERENTE, deberá realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.		
5.4	EQUIPOS BACTERIOSTÁTICOS Y AROMATIZADORES	El OFERENTE, deberá proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos y de equipos de goteo bacteriostático en las instalaciones del edificio sede ESPCO DEATA, UPRES DEATA, RASES 8 y ESPRI Barranquilla. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, Nota: El CONTRATISTA debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.		
5.5	DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS	El OFERENTE deberá diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así: El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA. El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición del supervisor del Establecimiento de Sanidad Policial. Se deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato RH1. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas.		
5.6	LAVADO SEMANAL	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación a los funcionarios responsables del los grupo logístico de la UPRES DEATA y el responsable de servicios generales– el cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de aseo de todos los servicios. Se debe realizar lavados semanales de paredes, divisiones y canecas y demás incluidos en el Protocolo de la UPRES DEATA y cuando se requiera por situaciones imprevistas según lo ordenado por el supervisor del contrato.		
5.7	DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El OFERENTE, debe prever el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.		

			OFRECE	
6.	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS		SI	NO
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO DEATA Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA, desde el 5º piso hasta el piso 1°. Nota: El OFERENTE deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” o demás normativa que la modifique o sustituya.		
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA contratado.		
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.		
7.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN		OFRECE SI	 NO
7.1	LAVADO MENSUAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.		
7.2	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.		
7.3	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El OFERENTE deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.		
7.4	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento para la ESPCO DEATA el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5º piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.		
7.5	PODADO MENSUAL	El OFERENTE, debe garantizar el podado del césped de los Establecimientos de Sanidad Policial contratada que lo requieran, utilizando como los elementos de protección personal y malla de seguridad.		
7.5	ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	El CONTRATISTA, debe garantizar el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio sede UPRES DEATA, ESPCO DEATA, ESPRI Barranquilla y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º. 8.		
7.7	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
7.8	CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA CON AREAS ASIGNADAS Y HORARIOS		

		DE LOS OPERARIOS).		
7.9	LIMPIEZA MENSUAL	El OFERENTE, deberá realizar limpieza de archivos ubicados en el UPRES DEATA, ESPCO DEATA, ESPRI Barranquilla y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º. 8, contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.		
8.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		OFRECE	
			SI	NO
8.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD	El OFERENTE deberá presentar dentro de los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación a los funcionarios responsables del grupo logístico UPRES DEATA, listado del personal que realizará actividades de aseo en los Establecimientos de Sanidad Policial, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Historia Laboral. Historia Académica. Datos de Contacto. Referencias laborales y personales. Durante la ejecución del contrato, El OFERENTE está en la obligación de tener actualizadas las hojas de vida de todo el personal que presten el servicio Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.		
8.2	HOJAS DE VIDA	El CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los (10) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación a los funcionarios responsables del grupo logístico UPRES DEATA, las hojas de vida del coordinador y personal operativo que va a trabajar en el proyecto con la idoneidad exigida por la Entidad, acorde a las actividades a realizar en cada Establecimiento de Sanidad Policial y el nivel de complejidad de las mismas. Estas deben contar con la totalidad de los requisitos exigidos por la UPRES DEATA para su verificación. Nota: No se permitirá personal con restricciones médicas para la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
9.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		OFRECE	
			SI	NO
9.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	El OFERENTE debe aportar a su oferta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual indique que si el proceso le resultase adjudicado presentara al inicio de la ejecución del contrato los (CERTIFICADOS) del personal cumpliendo con los siguientes requisitos: personal de operarios de aseo y limpieza, cursos básicos en aseo hospitalario y manejo de residuos peligrosos. Para el personal de mantenimiento, curso de electricidad en baja tensión, mampostería e instalaciones de redes hidráulicas. Personal de jardinería, curso de jardinero básico. Para el coordinador, presentar certificación laboral o de experiencia con relación al cargo relacionado a las actividades a desarrollar. PARAGRAFO 1: Disponibilidad histórica de talento humano: Con el fin de garantizar la disponibilidad de talento humano idóneo para la adecuada prestación del servicio de aseo, el oferente deberá acreditar que ha contado dentro de su planta de personal con trabajadores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con las actividades objeto del presente proceso de selección. Para efectos de la etapa de presentación de la oferta, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual indique la disponibilidad histórica de personal con el perfil requerido, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego.		
9.2	ROTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de rotar al personal de coordinador y operarios, atendiendo las necesidades Institucionales o solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido y no se ubicará en ninguna de las sedes del contrato, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad requirente. El OFERENTE, deberá cumplir con el número de operarios solicitado por cada		

		unidad y en los horarios establecidos, no se aceptará cantidades diferentes en cada turno, sino se garantizarán de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.		
10. OTRAS DISPOSICIONES			OFRECE	
			SI	NO
10.1	DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.		
10.2	CAPACIDAD OPERATIVA	El OFERENTE deberá garantizar la cobertura efectiva, continua y suficiente del servicio durante toda la ejecución contractual. En caso de ausencias, incapacidades, permisos, retiros o cualquier otra novedad que afecte la disponibilidad del personal asignado, deberá adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para evitar la interrupción o disminución injustificada del servicio. En todo caso, la cobertura mínima del 97% no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. Los faltantes de personal, jornadas u horas de servicio que se presenten deberán ser repuestos o compensados posteriormente, previa coordinación y aprobación de la supervisión del contrato, de manera que se garantice el cumplimiento total del servicio contratado, sin generar costos adicionales para la Entidad ni afectar la adecuada prestación del servicio en otras unidades o sedes. Cuando se evidencie que un trabajador no cumple con el perfil, experiencia, competencias o requisitos exigidos contractualmente, El OFERENTE deberá efectuar su reemplazo en un término máximo de veinticuatro (24) horas, garantizando durante dicho período la continuidad del servicio. NOTA: Todo reemplazo deberá cumplir como mínimo con el mismo perfil, experiencia, competencias y requisitos exigidos contractualmente para el cargo o función del personal sustituido. La reposición o compensación deberá quedar debidamente soportada y verificada por la supervisión del contrato.		
10.3	REASIGNACIÓN DE PERSONAL	En caso de abrirse y/o traslado a una nueva sede asistencial o administrativa en el transcurso del contrato El OFERENTE garantizara la cobertura del servicio, realizando un programa de reasignación para la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación del Supervisor del Contrato.		
10.4	TURNOS DE PERSONAL	EL CONTRATISTA, deberá realizar la distribución del personal de acuerdo a lo indicado por cada unidad y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales. Nota: El personal no podrán ejercer cargos diferentes durante la realización de su turno laboral.		
10.5	PERIODO DE EMPALME	El OFERENTE garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo diez (10) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en cada una de las unidades.		
10.6	BODEGAS Y CUARTOS DE	El OFERENTE se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos		

	ASEO	para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del OFERENTE con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.		
10.7	DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES	El CONTRATISTA, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, en cada una de las unidades contratadas, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos. La información mencionada debe ser revisada por el Supervisor del Contrato para determinar su aplicabilidad.		
10.8	ÁREA DE PREPARACIÓN DE INSUMO DE LIMPIEZA	La UPRES DEATA, ESPCO DEATA Y ESPRI BARRANQUILLA, dispondrá la asignación del espacio físico al El OFERENTE, para la preparación de aquellas sustancias de limpieza que requieran reconstituir para su posterior aplicación y por lo cual esta dispondrá de lo siguiente: Asignación de personal operario por turno quien deberá estar capacitada en la preparación de dichas sustancias. Realización de la rotulación de cada recipiente de envase que saldrá a los diferentes servicios del ámbito hospitalario y ambulatorio con la siguiente información minina: número de lote, fecha d preparación y fecha de vencimiento o la información adicional que la Entidad requiera.		
10.9	ENTREGA DE INFORMACIÓN (Ambiental y SST)	El OFERENTE deberá reportar, documentar y entregar de manera oportuna, veraz y completa a los responsables de gestión ambiental de la unidad todas las actividades ambientales ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, conforme a lo establecido en el anexo técnico y dentro de los plazos definidos. Dicha información deberá presentarse en los formatos establecidos por la entidad o, en su defecto, en documentos técnicos que permitan su adecuada trazabilidad, seguimiento, verificación y control, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. En lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, garantizando que todas las actividades sean previamente coordinadas, autorizadas e informadas a los responsables de SST de cada unidad. Lo anterior incluye, sin limitarse a: Ejecución de trabajos en alturas, con los respectivos permisos y certificaciones vigentes. Expedición de autorizaciones y permisos de trabajo. Implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. Cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y demás requisitos legales aplicables. El OFERENTE será responsable de garantizar que su personal cumpla con todas las disposiciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, así como de adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar a las personas, la infraestructura o la prestación del servicio. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, conforme a lo previsto en el contrato y la normatividad vigente.		
11. LAVADO DE FACHADA			OFRECE	
			SI	NO
11.1	LIMPIEZA DE FACHADA	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de la limpieza de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda		

		dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manganeso. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros métodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.		
11.2	LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS	Limpieza de avisos luminosos y brillado de las letras empotradas del ESPCO DEATA, UPRES DEATA y ESPRI BARRANQUILLA de las unidades adscritas a esta, incluyendo su sede administrativa, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas" y cumplir con la Circular Nº. 070 de 2009 del Ministerio de Protección Social. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por El OFERENTE		

12. CONDICIONES AMBIENTALES			**OFRECE**	
			SI	NO
12.1	**SANCIONES AMBIENTALES**	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.		
12.2	**FICHAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD**	El OFERENTE deberá suministrar la ficha técnica y las hojas de seguridad de los elementos de carácter químico (loción, alcohol, laca, aromatizantes, removedores, aceite para cutícula, gel, entre otros insumos), con su respectivo registro INVIMA.		
12.3	**GARANTÍA DE INSUMOS**	El OFERENTE deberá garantizar que los insumos utilizados no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: • En contacto con ácidos libera gases tóxicos. • Posibles efectos cancerígenos. • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias. • Puede causar cáncer por inhalación. • Posibilidad de efectos irreversibles. • Muy tóxico para organismos acuáticos, pudiendo provocar efectos negativos en el • medio acuático. • Peligrosos para la capa de ozono. • Puede perjudicar la fertilidad. • Riesgo durante el embarazo; efectos adversos para el feto. • Nocivo para lactante.		
12.4	**MANEJO DE ZONAS VERDES**	Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y árboles, donde los operarios deberán utilizar elementos de protección adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda – mantenimiento de las zonas verdes y árboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma, solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamientos fitosanitarios). En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes como Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrín, Eldrín, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCBs, Dioxinas, Furanos, así como tampoco se podrán llevar a cabo prácticas que puedan producir alguna de estas sustancias.		
12.5	**PRODUCTOS E INSUMOS LIBRES DE MERCURIO**	Los productos, insumos, equipos y dispositivos que adquiera el contratista para cumplir con el objeto contractual, estos deberán estar libres de mercurio y se deberá exigir el cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de productos y dispositivos con contenidos de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y*		

		tecnológicamente no contaminantes", o aquella norma que complemente, modifique, adicione o sustituya. En cumplimiento de la Ley 1892 de 2018 y demás legislación aplicable al uso de mercurio, el contratista se abstendrá de emplear los productos señalados en el Artículo 1 del Decreto 1433 de 2022 que modifica el artículo 2 del Decreto 419 de 2021, y los que sean contemplados en demás normatividad legal que regule la materia.		
12.6	**USOS DE DETERGENTES**	En cumplimiento de la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizar que los detergentes y jabones empleados en la actividad contractual se ajusten a los límites establecidos en la Resolución 0689 de 2016 *"Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones"*.		
12.7	**PRODUCTOS E INSUMOS LIBRES DE PLOMO**	En cumplimiento de la Ley 2041 de 2020, el contratista se abstendrá de emplear los productos con contenido de plomo referidos en el capítulo III Artículo 9 de la ley 2041 de 2020, y las demás normas que complementen, modifiquen, deroguen o sustituyan.		
12.8	**CODIGO DE COLORES PARA RESIDUOS**	Garantizar que los puntos ecológicos, bolsas, contenedores y demás elementos asociados a la segregación de residuos en la fuente, se ajusten al código de colores vigente según Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y MADS		
12.9	**COMPROMISO AMBIENTAL**	El OFERENTE deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		
13. PERSONAL			**OFRECE**	
			SI	NO
13.1	**PERSONAL**	En caso de requerir un mayor o menor número de operarios para el servicio de limpieza y desinfección en algunas de las sedes, en atención a la apertura paulatina de los diferentes servicios de salud que se ha venido presentado, los insumos mensuales y equipos requeridos, serán tenidos en cuenta en el valor integral por operario; en caso de requerirse el supervisor del contrato informara previamente al contratista, la necesidad.		
13.2	**RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA**	El oferente garantiza que asumirá plena responsabilidad laboral por la vinculación del personal a través de cual se prestará el servicio objeto del presente proceso. Por tanto, se compromete a: • Realizar la contratación del personal conforme a la legislación laboral vigente, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones legales, contractuales y prestacionales. • Asegurar que el personal vinculado cuente con las competencias técnicas, experiencia y formación necesaria, para la adecuada ejecución del servicio. • Responder por cualquier reclamación, demanda o sanción, que se derive a la relación laboral con dicho personal, eximiendo de toda responsabilidad a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. • Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral (salud, pensión, riesgos, laborales) y demás beneficios establecidos por la ley. No generar ningún tipo de vínculo laboral directo o indirecto entre el personal vinculado y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.		
13.3	**COSTOS DEL PERSONAL**	El oferente deberá presentar junto con la cotización la estructura detallada de costos correspondiente a cada uno de los cargos requeridos para la ejecución del contrato (coordinador, jardinero, operarios de mantenimiento y operarios de aseo y limpieza), con el fin de verificar la composición del valor ofertado y determinar la razonabilidad económica de los costos asociados a la prestación del servicio. La estructura deberá discriminar como mínimo los siguientes conceptos: • Salario básico mensual. • Auxilio de transporte (cuando aplique). • Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos (cuando aplique). • Prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías, intereses a las		

		cesantías y vacaciones). • Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). • Aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando aplique). • Dotación. • Elementos de protección personal. • Costos administrativos. • Utilidad esperada. • Impuestos aplicables. • Demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual. La información suministrada tendrá carácter exclusivamente informativo para la elaboración del estudio de mercado y del presupuesto oficial del proceso de contratación, y permitirá a la Entidad verificar que los valores cotizados sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, legales, técnicas y operativas derivadas de la prestación del servicio.		
13.4	**SUFICIENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA**	El oferente deberá garantizar que la cotización presentada cubre la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo, entre otros, costos laborales, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, recargos legales, dotaciones, elementos de protección personal, capacitación del personal, supervisión, gastos administrativos, impuestos, utilidad, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, distribución de insumos, suministro de maquinaria, equipos, herramientas, mantenimiento, reposición de elementos, gestión ambiental, gestión de residuos hospitalarios y demás obligaciones técnicas, operativas y logísticas derivadas de la ejecución del contrato. La presentación de la cotización implica que el oferente ha evaluado integralmente las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la prestación del servicio y que los valores ofertados son suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante toda su ejecución, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por costos no previstos.		
13.5	**COSTOS ASOCIADOS A LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**	El oferente deberá considerar dentro de la cotización el suministro, transporte, instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reposición por desgaste normal, depreciación, administración y retiro final de todos los elementos suministrados requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo dispensadores de toallas de mano en rollo precortado, dispensadores de papel higiénico y dispensadores de jabón En consecuencia, todos los costos asociados a dichos elementos deberán encontrarse incorporados dentro del valor ofertado, sin que se generen cobros adicionales a la Entidad durante la ejecución contractual. El oferente deberá garantizar la disponibilidad permanente, correcto funcionamiento y reposición oportuna de los elementos suministrados durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.		
13.6	**COSTOS DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA**	El oferente deberá incluir dentro de la cotización todos los costos derivados del transporte, almacenamiento, distribución interna, cargue, descargue, manipulación y logística requerida para la entrega de insumos, elementos de aseo, productos de limpieza, maquinaria, equipos, herramientas y demás bienes necesarios para la ejecución del contrato en las sedes de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, ESPCO DEATA y ESPRI Barranquilla. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por concepto de transporte, movilización de personal, fletes, almacenamiento, distribución, entregas parciales, traslados entre sedes o cualquier otra actividad logística necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. El contratista será responsable de efectuar la entrega completa, oportuna y en las cantidades requeridas en cada una de las sedes definidas por la Entidad, asumiendo la totalidad de los costos asociados a dichas actividades.		
14. EQUIPOS			**OFRECE**	

			SI	NO
14.1	**DOBLE BALDE ESCURRIDOR**	El oferente deberá suministrar **doble balde escurridor profesional para aseo institucional**, fabricado en polipropileno de alta resistencia o material equivalente, diseñado para labores de limpieza y desinfección de áreas administrativas y baterías sanitarias. El equipo deberá contar como mínimo con las siguientes características: • Sistema de doble compartimiento para separación de agua limpia y agua sucia. • Capacidad total mínima de treinta (30) litros. • Escurridor o prensa lateral de alta resistencia para trapero tipo mecha. • Estructura resistente a la humedad, detergentes, desinfectantes e hipoclorito de sodio. • Cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia que faciliten su desplazamiento. • Asa ergonómica para transporte y maniobrabilidad. • Diseño estable que minimice el riesgo de derrames y salpicaduras durante la operación. • Color institucional que permita su fácil identificación dentro de los elementos de aseo. • Compatible con traperos tipo mecha de uso institucional. • Producto nuevo o en buen estado, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso. 		
14.2	**DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO ROLLO PRECORTADO**	El oferente deberá suministrar dispensadores de toallas de mano para rollo precortado fabricados en plástico ABS de alta resistencia, con sistema de cierre mediante llave, visor de nivel de consumo, fijación a pared e instalación completa. Los dispensadores deberán ser aptos para uso institucional y hospitalario, resistentes a la humedad y a las labores de limpieza y desinfección, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución contractual. 		
14.3	**DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO**	El oferente deberá ssuministrar e instalar dispensadores de papel higiénico institucional de alta resistencia, apto para uso en instituciones prestadoras de servicios de salud, fabricado en material plástico ABS de alto impacto o policarbonato resistente a golpes, humedad y agentes de limpieza y desinfección. **Características técnicas mínimas:**		

		• Tipo: Dispensador para papel higiénico jumbo. • Material: Plástico ABS o policarbonato de alta resistencia. • Color: Blanco, humo o similar. • Sistema de cierre con llave de seguridad para evitar manipulación no autorizada. • Ventana o visor para control del nivel de consumo. • Instalación mural mediante tornillería incluida. • Superficie lisa que facilite los procedimientos de limpieza y desinfección. • Diseño ergonómico que permita una dispensación eficiente y controlada del papel. • Compatible con rollos de papel higiénico jumbo institucional. • Resistente a ambientes hospitalarios y al uso continuo de alto tráfico. • Libre de bordes cortantes o elementos que representen riesgo para usuarios o personal asistencial. • Debe cumplir condiciones sanitarias que permitan su utilización en áreas administrativas y asistenciales de instituciones de salud. 		
14.4	**DISPENSADORES DE JABON**	El oferente deberá suministrar e instalar dispensadores para jabón líquido antibacterial, apto para instituciones prestadoras de servicios de salud, fabricado en material plástico ABS de alta resistencia, diseñado para ambientes hospitalarios y sometido a procesos frecuentes de limpieza y desinfección. **Características técnicas mínimas** • Tipo: Dispensador manual para jabón líquido o gel antibacterial. • Material: Plástico ABS de alto impacto. • Color: Blanco, con visor translúcido para control de nivel. • Capacidad: Entre 800 ml y 1.000 ml. • Sistema de accionamiento mediante pulsador frontal ergonómico. • Sistema de cierre con llave de seguridad. • Instalación mural con elementos de fijación incluidos. • Ventana de visualización para verificación del contenido. • Superficie lisa que facilite las labores de limpieza y desinfección. • Resistente a humedad, corrosión y productos químicos de uso hospitalario. • Compatible con jabón líquido antibacterial y gel antibacterial institucional. • Libre de bordes cortantes o elementos que representen riesgo para los usuarios. • Diseño que minimice el goteo y el desperdicio del producto. 		

2.1. ENTREGA INSUMOS MENSUALES

2.1.1 ENTREGA INSUMOS MENSUALES

ÍTEM	INSUMOS	UNID	ESPCO	UPRES	ESPRI	TOTAL	CUMPLE	
			CANTIDAD				SI/NO	OBSERVACIONES
1	Batas desechables	UNIDAD	10	0	4	14		
2	Ácido muriático (Bimensual)	GALON	1	1	1	3		
3	Paños de micro fibra o absorbente en CUATRO colores para desinfectar mesones enfermería y demás (AMARILLO, VERDE, AZUL Y ROJO)	UNIDAD	30	6	10	46		
4	Bayetas para escobas (Un metro alcanza 3 escobas)	METROS	12	3	12	27		
5	Liquido Limpiavidrios (Bimensual)	GALON	1	1	1	3		
6	Desinfectante con olor	GALONES	15	5	5	25		
7	Bolsa de basura blanca 23 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	1500	250	250	2000		
8	Bolsa de basura roja de 23 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	3500	0	500	4000		
9	Bolsa de basura negra de 23 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	4500	1000	1000	6500		
10	Bolsa de basura roja 58 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	800	0	100	900		
11	Bolsa de basura blanca 58 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	300	50	50	400		
12	Bolsa de basura negra 58 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	800	200	200	1200		
13	Fats spray	GALONES	2	0	0	2		
14	Acido oxálico	KILOGRAMOS	6	0	0	6		
15	Detergente en polvo por 1 LB	UNIDAD	55	15	15	85		
16	Piedras o tela diamantadas 200	UNIDAD	3	0	0	3		
17	Piedras o tela diamantadas 400	UNIDAD	3	0	0	3		
18	Piedras o tela diamantadas 600	UNIDAD	3	0	0	3		
19	Piedras o tela diamantadas 800	LIBRAS	3	0	0	3		
20	Pad para brillar piso rojo y blanco	UNIDAD	4	0	0	4		
21	Hipoclorito de sodio al 13%	CUÑETE	6	1	2	9		
22	Desengrasante	GALONES	15	3	5	23		
23	Lustra muebles X 500 cc.	UNIDAD	1	1	1	3		
24	Mopas secas de microfibras de 35 cm con base	UNIDAD	10	0	5	15		

25	Mecha completa con base plástica, palo metálico largo de dos colores (VERDE, AMARILLO Y ROJO), 1.70 mt (TRAPERO).	UNIDAD	30	3	15	48		
26	Esponja abrasiva negras (Bimensual)	UNIDAD	20	10	10	40		
27	Gasolina	GALON	10	0	0	10		
28	Aceite de ¼	POTES	1	0	0	1		
29	Cepillo de baño (Bimensual)	UNIDAD	5	2	3	10		
30	Papel higiénico de 500 mts blanco doble hoja	ROLLOS	100	20	20	140		
31	Nylon para guadaña	METROS	50	0	0	50		
32	Escobas de palo metálico largo tres colores (VERDE AMARILLO Y ROJO) 1.70 mts. (con su cepillo)	UNIDAD	10	3	6	19		
33	Azúcar	LIBRA	30	30	10	70		
34	Café	LIBRA	20	30	10	60		
35	Galletas de sal x 12 paquetes	PAQUETE	10	12	5	27		
36	Aromática	PAQUETE	10	10	5	25		
37	Vasos desechables de cartón 4 onzas x 50 unidades	PAQUETE	6	6	3	15		
38	Mezcladores de madera para bebidas (AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE). (Bimensual)	UNIDAD	200	200	200	600		
39	Cera roja (Bimensual)	UNIDAD	1	0	0	1		
40	Jabón líquido para manos	GALON	8	3	3	14		
41	Toallas de mano desechables	UNIDAD	200	20	40	260		
42	Chupas de baños	UNIDAD	1	1	1	3		
43	Varsol emulsionado	UNIDAD	1	1	1	3		
44	Cepillos tipo plancha	UNIDAD	2	2	1	5		
45	Rastrillos de 22 dientes	UNIDAD	2	0	1	3		
46	Escobas de palitos	UNIDAD	2	0	0	2		
47	Guantes de carnaza	UNIDAD	4	2	2	8		
48	Atomizador gatillo capacidad 500 cc (color opacos - rotulado)	UNIDAD	10	5	10	25		
49	Aceite Mineral	GALON	1	0	0	1		
50	Marcadores permanentes negros	UNIDAD	10	0	10	20		
51	Mascarillas N95	UNIDADES	50	0	20	70		
52	Tapabocas Desechables	UNIDADES	500	150	200	850		
53	Shampoo para piso	PIMPINA	1	1	1	3		
54	Servilletas de mano en Z	PAQUETE	20	5	5	30		
55	Semillas de Urea	KILOGRAMOS	2	0	0	2		

2.1.2 RELACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	INSUMOS	UNID	ESPCO	UPRES	ESPRI	TOTAL	CUMPLE	
			CANTIDAD				SI/NO	OBSERVACIONES
1	Brilladoras con cepillos para lavar y brillar 17 pulgadas, incluido Pad rojo y blanco + Dos Extensiones eléctricas de 60 Mts.	Unid	2	0	0	2		
2	Grecas Cafeteras Para 120 Tintos	Unid	1	1	1	3		
3	Aspiradora Industrial accesorios	Unid	1	1	1	3		
4	Guadañadora con accesorios, nylon y elementos de seguridad	Unid	1	0	0	1		
5	Tijera Manual de jardinería	Unid	1	0	0	1		
6	Tijera Manual y Sierra Poda En Altura Hasta 6m	Unid	1	0	0	1		
7	Cavador	Unid	1	0	0	1		
8	Pica jardinería	Unid	1	0	0	1		
9	Escalera Metálica de seis pasos	Unid	1	1	1	3		
10	Señales de Seguridad preventivas	Unid	20	6	10	36		
11	Tanques con ruedas Recolectores 50 Gal. Negro, blanco y rojo (ruta sanitaria)	Unid	3	1	3	7		
12	Carros Organizadores más incluido kit de Envases de 500 c/c para químicos líquidos y sólidos (10)	Unid	10	2	3	15		
13	Doble Baldes escurridores	Unid	11	3	4	18		
14	Limpiavidrios con extensión telescópica de 8.2mts y para altura deben incluir arnés y casco	Unid	1	0	0	1		
15	Baldes con medidor de 10 litros	Unid	10	3	4	17		
16	Aragan de vidrios de 35cm	Unid	2	2	2	6		
17	Tijeras césped mango largo de 50 cms	Unid	1	0	0	1		
18	Hidrolavadora con accesorios (110 voltios) más extensión 50 metros	Unid	1	0	1	2		
19	Cepillo Industrial	Unid	1	0	1	2		
20	Mopas secas de microfibras de 1 metro ancho	Unid	5	1	1	7		
21	Machetes	Unid	4	0	1	5		
22	Mangueras de 50 Mt	Unid	2	0	2	4		
23	Mangueras de 25 Mt	Unid	1	0	0	1		
24	Cepillo banda de caucho escurridor	Unid	1	0	0	1		
25	Recogedores	Unid	15	3	6	24		
26	Botas de caucho (caña alta)	PAR	5	0	1	6		
27	Tapa oídos tipo diadema	Unid	5	0	0	5		

28	Respirador Cara completa Mascara + Filtros	Unid	5	0	2	7		
29	Kit de derrames químico y biológico	Unid	10	0	3	13		
30	Kit de Ruta Sanitaria completo	Unid	2	0		2		
31	Dispensador de toallas de mano rollo precortado	Unid	135	5	15	155		
32	Dispensador de jabón	Unid	75	5	12	92		
33	Dispensador de papel	Unid	75	9	10	94		

2.1.3. DISTRIBUCION DEL PERSONAL OPERARIO PARA EJECUCION DEL CONTRATO

ESPCO DEATA

PRIMER PISO.					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
1	Administrativa	07:00 a 12:00 Y 14:00 a 16:00 horas.	Lunes a sábado		
1	Consulta Externa	11:00 a 18:00 horas	Lunes a sábado		
	Odontología		Lunes a sábado		
3	Urgencias	Un operario de 06:00 a 13:00 horas. Un operario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas Un operario de las 11:00 a 18:00 horas	Sábados cubren un operario de 6 a.m. a 13:00 horas y otra de 11 a.m. a 18:00 horas y de tarde cubre un operario de 14 horas hasta las 21:00 horas. Domingos un operario de 6:00 a 13 horas y en la tarde de 14 horas a las 21 horas.		
	Laboratorio Clínico				
	Laboratorio RX				
	Archivo Clínico				
	Consultorios médicos				
	Baños Públicos				
1	Medicina Laboral	07:00 a 14:00 horas	Lunes a sábado		
	Clínica De Heridas				
	Referencia				
	Cuarto de oxigeno				
	Morgue				
	Almacén				
	Cuartos de Residuos				
	Oficinas de Auditoria				
	Archivo Documental				
	Guardia 1 y 2				
	Central de Citas				
	Afiliaciones				
1	Pasillos del primer piso	07:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 horas.	Lunes a sábado		
	Fisioterapia				

SEGUNDO PISO.					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
1	Cirugía	07:00 a 12:00 y 13:00 a 15:00 horas. Después de las 15:00 horas cubre una corredora hasta las 22.00 horas. Desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas cubre una corredora.	Lunes a sábados y Domingos		
1	Hospitalización	07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas	Lunes a sábados		
1	Pediatría	07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas	Lunes a sábados		
	UCI		Lunes a sábados		
	Hospitalización, UCI y Pediatría	06:00 a 13:00 horas	Domingos		

TERCER PISO.					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**OFRECE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
1	Hospitalización Tercer Piso.	07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas	Lunes a sábados		
	Telemática	07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas	Lunes a sábados		
	Hospitalización tercer piso.	06:00 a 13:00 horas	Domingos		

CUARTO PISO.					
CANTI/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
1	Jefatura ESPCO	11:00 a 18:00 horas.	Lunes a sábados		
	Consulta Externa				
	Consultorio fonoaudiología				
	Consultorio Ginecología				
	Consultorio Ortopedia				
	Consultorio pediatría				
	Auditorio				
	Baños públicos y pasillos				
	Gestión farmacéutica				

QUINTO PISO.					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
1	Biomédicos y pasillos	07:00 a 12:00 y 13:00 a 15:00 horas. Después de las 16 horas cubre una corredora hasta las 22:00 horas.	Lunes a sábados		
	Sala de Máquinas de Ascensores				

HORARIO VESPERTINO.					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
2	Urgencias	14:00 a 22:00 horas.	Lunes a Domingos y Festivos		
	Hospitalización 2 y 3				
	Cirugía y UCI				
	Consulta Externa 1 y 4 piso				

	Áreas Comunes Externas				

HORARIO NOCTURNO.					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
2	Urgencias Hospitalización 2 y 3 Cirugía y UCI Consulta Externa 1 y 4 piso Áreas Comunes Externas	22:00 a 06:00 horas.	Lunes a Domingos y Festivos		

HORARIO MANTENIMIENTO DE PISOS					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
2	Urgencias Hospitalización 2 y 3 Cirugía y UCI Consulta Externa 1 y 4 piso Áreas Comunes Internas	07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas	Lunes a Domingos y Festivos		

HORARIO JARDINERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
3	Administración Urgencias Hospitalización 2 y 3 Cirugía y UCI Consulta Externa 1 y 4 piso Áreas Comunes Internas y Externas 5 piso y cuarto de máquinas ascensores. Bloque almacén, medicina laboral y gestión farmacéutica. Guardia Taller, planta eléctrica y UPS, cuarto de residuos, cuarto de bombas (aire-vacío) y vestier de operarios.	Dos operarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas Un Operario de 11:00 a 18:00 horas. Un operario de mantenimiento los domingos de 07:00 a 14:00	Lunes a Domingos y Festivos		
1	Jardín interno – externo y zonas verdes.	07:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas Domingos dos veces al mes 07:00 a 14:00 horas	Lunes a sábados		

UPRES DEATA - RASES 8 CENTRO COMERCIAL AMERICANO					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
3	Oficina Jefe UPRES Logística y Financiera Tesorería y Presupuesto Planeación Telemática Cafetería Contratos Jurídica Talento Humano Central de Cuentas Archivo Auditorio Baños Públicos Áreas comunes y pasillos Cafetería Recepción Cuarto Rack	1 operario de 06:30 a 14:30 horas. (1 hora de almuerzo) 1 operario 08:00 a 16:00 horas. 1 operario 09:30 a 17:30 horas. (1 hora de almuerzo)	Lunes a Sábados		
	Oficina Jefe RASES Central de Cuentas Presupuesto Contabilidad Planeación Jurídica Talento Humano COEST Auditoria Cuentas Medicas Tesorería Contratos ARGES Archivo Baños Públicos Cuarto de Maquinas				

UPRES DEATA - RASES 8 CENTRO COMERCIAL AMERICANO					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
1	Oficina Jefe UPRES Logística y Financiera Tesorería y Presupuesto	1 operario de 07:00 a 15:00 horas. (1 hora de almuerzo)	Domingos y Festivos		

	Planeación Telemática Cafetería Contratos Jurídica Talento Humano Central de Cuentas Archivo Auditorio Baños Públicos Áreas comunes y pasillos Cafetería Recepción Cuarto Rack				
	Oficina Jefe RASES Central de Cuentas Presupuesto Contabilidad Planeación Jurídica Talento Humano COEST Auditoria Cuentas Medicas Tesorería Contratos ARGES Archivo Baños Públicos Cuarto de Maquinas				

ESPRI BARRANQUILLA					
CANT/OP	**ÁREAS**	**HORARIOS**	**DÍAS A LABORAR**	**CUMPLE**	
				SI/NO	**OBSERVACION**
4	Oficinas Consultorios Toma de muestra Vacunación Odontología Esterilización Baños Públicos Recepción Zonas externas	1 operario de 06:00 a 14:00 horas. (1 hora de almuerzo) 2 operarios de 07:00 a 12:00 horas y 14:00 a 16:00 horas. (2 horas de almuerzo) 1 operario de 12:00 a 19:00 horas.	Lunes a Sábados		

	Parqueaderos				
	Cuarto de residuos				
	Cafetería				
	Citología				
	Sala ERA				
	Rayos X				
	Procedimientos Menores				
	Áreas comunes y Pasillos				

ESPRI BARRANQUILLA

CANT/OP	ÁREAS	HORARIOS	DÍAS A LABORAR	CUMPLE	
				SI/NO	OBSERVACION
1	Oficinas	1 operario de 07:00 a 13:00 horas. (1 hora de almuerzo)	Domingos y Festivos		
	Consultorios				
	Toma de muestra				
	Vacunación				
	Odontología				
	Esterilización				
	Baños Públicos				
	Recepción				
	Zonas externas				
	Parqueaderos				
	Cuarto de residuos				
	Cafetería				
	Citología				
	Sala ERA				
	Rayos X				
	Procedimientos Menores				
	Áreas comunes y Pasillos				

PERSONAL OPERARIO

ÍTEM	CARGO	UNID	CANT	CUMPLE	
				SI/NO	OBSERVACIONES
1	Coordinador	Persona	1		
2	Jardinero	Persona	1		
3	Operarios mantenimiento	Persona	3		
4	Operarios aseo y limpieza	Persona	26		

Nota: Se requiere en total de un (01) coordinador, un (01) jardinero, tres (03) operarios apoyo mantenimiento y veintiséis (26) operarios para el aseo y limpieza, para un total de **treinta y uno (31) operarios,** en turnos de siete horas diarias. El oferente deberá indicar el valor unitario mensual IVA incluido para cada tipo de cargo requerido.

Dicho valor deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales, seguridad social, dotaciones, elementos de protección personal, gastos administrativos, utilidad, impuestos y demás erogaciones necesarias para la correcta prestación del servicio. El valor total mensual corresponderá al resultado de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad de personal requerida para cada cargo.

Los insumos, elementos de aseo, productos de limpieza, equipos, herramientas y demás bienes contemplados para entrega mensual dentro de la ejecución contractual deberán ser suministrados y distribuidos por el contratista en cada una de las unidades beneficiarias del servicio, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, previa coordinación con el supervisor del contrato o el funcionario designado. La entrega deberá efectuarse en los lugares de almacenamiento o bodegaje dispuestos para tal fin en las siguientes sedes:

1. Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA (ESPCO DEATA): Avenida Circunvalar No. 45-124, Barrio El Parque, municipio de Soledad, Atlántico.
2. Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico): Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano, Barranquilla, Atlántico.
3. Establecimiento de Salud Primario (ESPRI) Barranquilla: Carrera 45 No. 53-127, Barrio Boston, Barranquilla, Atlántico.

El contratista deberá garantizar la entrega completa, oportuna y en las cantidades requeridas para cada sede, de acuerdo con las necesidades del servicio, dejando constancia mediante acta, formato de entrega o documento equivalente debidamente suscrito por el supervisor del contrato o el funcionario responsable de recibir los elementos en cada unidad. Asimismo, deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue, distribución y demás gastos asociados a la logística de entrega, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

RELACION DE COSTOS:

ENTREGA INSUMOS MENSUALES

ÍTEM	INSUMOS	UNID	ESPCO	UPRES	ESPRI	TOTAL	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			CANTIDAD					
1	Batas desechables	UNIDAD	10	0	4	14		
2	Ácido muriático (Bimensual)	GALON	1	1	1	3		
3	Paños de micro fibra o absorbente en CUATRO colores para desinfectar mesones enfermería y demás (AMARILLO, VERDE, AZUL Y ROJO)	UNIDAD	30	6	10	46		
4	Bayetas para escobas (Un metro alcanza 3 escobas)	METROS	12	3	12	27		
5	Liquido Limpiavidrios (Bimensual)	GALON	1	1	1	3		
6	Desinfectante con olor	GALONES	15	5	5	25		
7	Bolsa de basura blanca 23 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	1500	250	250	2000		
8	Bolsa de basura roja de 23 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	3500	0	500	4000		
9	Bolsa de basura negra de 23 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	4500	1000	1000	6500		

10	Bolsa de basura roja 58 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	800	0	100	900		
11	Bolsa de basura blanca 58 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	300	50	50	400		
12	Bolsa de basura negra 58 Litros marcadas según el código de colores.	UNIDAD	800	200	200	1200		
13	Fats spray	GALONES	2	0	0	2		
14	Acido oxálico	KILOGRAMOS	6	0	0	6		
15	Detergente en polvo por 1 LB	UNIDAD	55	15	15	85		
16	Piedras o tela diamantadas 200	UNIDAD	3	0	0	3		
17	Piedras o tela diamantadas 400	UNIDAD	3	0	0	3		
18	Piedras o tela diamantadas 600	UNIDAD	3	0	0	3		
19	Piedras o tela diamantadas 800	LIBRAS	3	0	0	3		
20	Pad para brillar piso rojo y blanco	UNIDAD	4	0	0	4		
21	Hipoclorito de sodio al 13%	CUÑETE	6	1	2	9		
22	Desengrasante	GALONES	15	3	5	23		
23	Lustra muebles X 500 cc.	UNIDAD	1	1	1	3		
24	Mopas secas de microfibras de 35 cm con base	UNIDAD	10	0	5	15		
25	Mecha completa con base plástica, palo metálico largo de dos colores (VERDE, AMARILLO Y ROJO), 1.70 mt (TRAPERO).	UNIDAD	30	3	15	48		
26	Esponja abrasiva negras (Bimensual)	UNIDAD	20	10	10	40		
27	Gasolina	GALON	10	0	0	10		
28	Aceite de ¼	POTES	1	0	0	1		
29	Cepillo de baño (Bimensual)	UNIDAD	5	2	3	10		
30	Papel higiénico de 500 mts blanco doble hoja	ROLLOS	100	20	20	140		
31	Nylon para guadaña	METROS	50	0	0	50		
32	Escobas de palo metálico largo tres colores (VERDE AMARILLO Y ROJO) 1.70 mts. (con su cepillo)	UNIDAD	10	3	6	19		
33	Azúcar	LIBRA	30	30	10	70		
34	Café	LIBRA	20	30	10	60		
35	Galletas de sal x 12 paquetes	PAQUETE	10	12	5	27		
36	Aromática	PAQUETE	10	10	5	25		
37	Vasos desechables de cartón 4 onzas x 50 unidades	PAQUETE	6	6	3	15		

38	Mezcladores de madera para bebidas (AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE). (Bimensual)	UNIDAD	200	200	200	600		
39	Cera roja (Bimensual)	UNIDAD	1	0	0	1		
40	Jabón líquido para manos	GALON	8	3	3	14		
41	Toallas de mano desechables	UNIDAD	200	20	40	260		
42	Chupas de baños	UNIDAD	1	1	1	3		
43	Varsol emulsionado	UNIDAD	1	1	1	3		
44	Cepillos tipo plancha	UNIDAD	2	2	1	5		
45	Rastrillos de 22 dientes	UNIDAD	2	0	1	3		
46	Escobas de palitos	UNIDAD	2	0	0	2		
47	Guantes de carnaza	UNIDAD	4	2	2	8		
48	Atomizador gatillo capacidad 500 cc (color opacos - rotulado)	UNIDAD	10	5	10	25		
49	Aceite Mineral	GALON	1	0	0	1		
50	Marcadores permanentes negros	UNIDAD	10	0	10	20		
51	Mascarillas N95	UNIDADES	50	0	20	70		
52	Tapabocas Desechables	UNIDADES	500	150	200	850		
53	Shampoo para piso	PIMPINA	1	1	1	3		
54	Servilletas de mano en Z	PAQUETE	20	5	5	30		
55	Semillas de Urea	KILOGRAMOS	2	0	0	2		

RELACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	INSUMOS	UNID	ESPCO	UPRES	ESPRI	TOTAL	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			CANTIDAD					
1	Brilladoras con cepillos para lavar y brillar 17 pulgadas, incluido Pad rojo y blanco + Dos Extensiones eléctricas de 60 Mts.	Unid	2	0	0	2		
2	Grecas Cafeteras Para 120 Tintos	Unid	1	1	1	3		
3	Aspiradora Industrial accesorios	Unid	1	1	1	3		
4	Guadañadora con accesorios, nylon y elementos de seguridad	Unid	1	0	0	1		
5	Tijera Manual de jardinería	Unid	1	0	0	1		
6	Tijera Manual y Sierra Poda En Altura Hasta 6m	Unid	1	0	0	1		
7	Cavador	Unid	1	0	0	1		
8	Pica jardinería	Unid	1	0	0	1		
9	Escalera Metálica de seis pasos	Unid	1	1	1	3		
10	Señales de Seguridad preventivas	Unid	20	6	10	36		
11	Tanques con ruedas Recolectores 50 Gal. Negro, blanco y rojo (ruta	Unid	3	1	3	7		

	sanitaria)							
12	Carros Organizadores más incluido kit de Envases de 500 c/c para químicos líquidos y sólidos (10)	Unid	10	2	3	15		
13	Doble Baldes escurridores	Unid	11	3	4	18		
14	Limpiavidrios con extensión telescópica de 8.2mts y para altura deben incluir arnés y casco	Unid	1	0	0	1		
15	Baldes con medidor de 10 litros	Unid	10	3	4	17		
16	Aragan de vidrios de 35cm	Unid	2	2	2	6		
17	Tijeras césped mango largo de 50 cms	Unid	1	0	0	1		
18	Hidrolavadora con accesorios (110 voltios) más extensión 50 metros	Unid	1	0	1	2		
19	Cepillo Industrial	Unid	1	0	1	2		
20	Mopas secas de microfibras de 1 metro ancho	Unid	5	1	1	7		
21	Machetes	Unid	4	0	1	5		
22	Mangueras de 50 Mt	Unid	2	0	2	4		
23	Mangueras de 25 Mt	Unid	1	0	0	1		
24	Cepillo banda de caucho escurridor	Unid	1	0	0	1		
25	Recogedores	Unid	15	3	6	24		
26	Botas de caucho (caña alta)	PAR	5	0	1	6		
27	Tapa oídos tipo diadema	Unid	5	0	0	5		
28	Respirador Cara completa Mascara + Filtros	Unid	5	0	2	7		
29	Kit de derrames químico y biológico	Unid	10	0	3	13		
30	Kit de Ruta Sanitaria completo	Unid	2	0		2		
31	Dispensador de toallas de mano rollo precortado	Unid	135	5	15	155		
32	Dispensador de jabón	Unid	75	5	12	92		
33	Dispensador de papel	Unid	75	9	10	94		

PERSONAL OPERARIO TIEMPO COMPLETO										
ÍTEM	CARGO	UNID	CANT	HORAS EXTRAS Y DOMINICALES (PRECIO)					VALOR UNITARIO (OPERARIO)	VALOR TOTAL (OPERARIO)
				Hora extra diurna	Hora extra diurna dominical y/o festivo	Recargo nocturno	Recargo dominical o festivo	Recargo nocturno dominical o festivo		
1	Coordinador	Persona	1							
2	Jardinero	Persona	1							
3	Operario mantenimiento	Persona	3							
4	Operario aseo y limpieza	Persona	26							

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERÍA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS), LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES, ENSERES, ZONAS COMUNES, ÁREAS EXTERNAS, FACHADAS, ZONAS VERDES Y JARDINERÍA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIMARIO (ESPRI) BARRANQUILLA, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	1	MENSUAL		

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244.

Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través de la plataforma SECOP II o en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO,** Dirección avenida circunvalar 45 N-124 barrio urbanización el parque el centro Oficina Jefatura de contratos o a los correos electrónicos deata.upres@policia.gov.co.



Intendente. **JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: IT. Jonattan Orozco Echeverry
GRULO-UPRES
Fecha de elaboración: 14-10-2026
Ubicación: C:\IT OROZCO\IT OROZCO LOGISTICA\CONTRATOS\ASEO HOSPITALARIO\2026\2026-2

INFORMACIÓN PÚBLICA